



DECRETO N° 1301

CHIGUAYANTE, 28 OCT 2020

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°47/2020 de fecha 17 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba el programa Social denominado "Fomento de la participación ciudadana a través de la música 2020"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 22 de enero de 2020, se aprueba el programa Social denominado "Fomento de la participación ciudadana a través de la música 2020" el cual contempla la realización de un taller de música orientado a jóvenes, el cual está programado para realizarse desde Enero a Diciembre, los cuales, al ser una banda, deben de todas maneras, practicar en conjunto.

Que el día 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República, decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en todo el territorio nacional, debido al brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS –Cov-2) que produce la enfermedad de coronavirus 2019 o COVID-19. Asimismo, el 20 de marzo del corriente, se declaró como zona de catástrofe las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones de nuestro país.

Que producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID -19, no se ha podido ejecutar las actividades planificadas de manera presencial, ya que se debe promover las acciones remotas que restringen movilidad.

Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, se hace necesario redestinar los recursos asignado, para otras labores importantes para la comuna, tales como reforzar las acciones de la oficina municipal de la mujer.

Que, con el fin de dar un uso eficiente los recursos municipales, se hace necesario reducir el programa "Fomento de la participación ciudadana a través de la música 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 22 de enero de 2020, atendida la reducción que se ha requerido.

DECRETO: DISMINÚYASE en el programa denominado programa "Fomento de la participación ciudadana a través de la música 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 22 de enero de 2020, en los ítems que se indica: Implementación y suministros ítem 22.04 se reduce en \$1.000.000.- quedando sin ítem disponible; publicidad y difusión ítem 22.07 se reduce en \$200.000 quedando sin ítem disponible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



Distribución: Alcaldía, Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Desarrollo Comunitario ; Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 28 OCT 2020... HORA... 11:20
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA